

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 23 SET. 2022

Referencia: 110014003081-2019-01680-00

El Tribunal Superior de Bogotá en providencia del 22 de septiembre de 2022, en su numeral segundo dispuso: *"ordenar el Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, resolver de fondo la solicitud de la accionante relativa a las medidas cautelares practicadas en el proceso 11001400308120190168000 a las que hace referencia, de cara a lo manifestado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición ASEMGLAS LP en el mismo proceso."*

Que en el acuerdo que obra en asunto según la tutela se dijo que se solicitaba la suspensión de los descuentos que realiza el acreedor Bancolombia dentro de este juicio. Y aun cuando directamente no se ha solicitado por parte del Centro de Conciliación suspensión alguna a pesar de haberse solicitado ante tal entidad, como quiera que, según comunicación debe entregarse una suma superior a la cantidad que por descuentos se han realizado, este Despacho en atención a lo dispuesto en el fallo de tutela, por la corporación antes indicada, suspende la medida cautelar cuya petición fue elevada Diana Magaly Bermúdez Velasco, y que se refiere según al fallo a suspensión de la medida pedida por el Bancolombia SA en el acuerdo mencionado.

Comuníquese la presente determinación Price Waterhousecoopers Asesores y al Centro de Conciliación ASEMGLAS LP (*remítasele a esta última copia del fallo de tutela de segunda instancia*)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 89 del
12-6 SET. 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria